

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016 – 00437 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

1.- En consideración a que no compareció oportunamente la curadora ad litem designada YURIME KAROLA CORTEZ GOMEZ, se le RELEVA del cargo.

2.- Previo a proceder como lo norma el artículo 50 del C.G.P., secretaría acredite el resultado de la entrega del telegrama a la curadora relevada.

3.- En su lugar se DESIGNA como curador/a ad litem a Diego Armando Gualteros Roncancio, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 35 del 8 de septiembre de 2020